

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00466-00

En atención al artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, “información previa a la calificación de la demanda”, el Despacho dispone:

Por secretaría Oficiése a las siguientes entidades, para que en el término de 10 días contados a partir del recibido de la presente comunicación se pronuncien sobre los puntos del artículo 6 de la ley 1561 de 2012, respecto del bien inmueble ubicado en la **Carrera 1ª No. 11-07, Barrio Egipto- BOGOTA**, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-462383**. Una vez realizados los oficios, la parte interesada deberá radicarlos ante cada autoridad en el término de 5 días y acreditar su respectivo diligenciamiento ante este despacho.

- ✓ Fiscalía General de la Nación.
- ✓ Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.
- ✓ Agencia Nacional de Tierras.
- ✓ Alcaldía de Bogotá.
- ✓ UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (quien remplazo al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para este tipo de consultas)
- ✓ Para verificar el uso o destinación del inmueble objeto de la litis, lo relacionado con riesgos que hayan sido aprobados por el municipio para el sector o vereda donde se ubica el predio, y el cumplimiento de la función social de la propiedad, se requiere a la Alcaldía de Bogotá para que, allegue POT o EOT aprobado para el sector donde se ubica el predio

Notifíquese,

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**

**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **17 de mayo de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario